

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 165 - 2022

Guatemala, 03 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que la Procuraduría General de la Nación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de orientar recursos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para financiar la recontractación de 67 profesionales y técnicos durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, que prestan sus servicios en las distintas áreas sustantivas y de apoyo, tanto en la Sede Central como en Delegaciones Regionales de la referida Entidad; la cual cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, a la excepción solicitada al numeral 4 del Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

FJVM/expch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **253** de fecha **01 AGO 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Procuraduría General de la Nación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

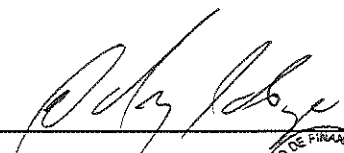
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
18	Procuraduría General de la Nación	11	11	1,800,000	1,800,000


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Procuraduría General de la Nación	<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>
Funcionamiento	1,800,000	1,800,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,800,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **253** FECHA: **01 AGO 2022**

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q1,800,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Procuraduría General de la Nación	Oficio PGN-DF-OF-194-2022/EMGCdR/kmpc	20/07/2022	2022-55879	22/07/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

1. La Procuraduría General de la Nación solicita por medio del Oficio número PGN-DF-OF-194-2022/EMGCdR/kmpc de fecha 20 de julio de 2022, autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual permitirá orientar recursos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para financiar la recontractación de 67 profesionales y técnicos durante los meses de septiembre a diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, la Procuraduría General de la Nación adjunta copia del Oficio número DS-429-2022 de fecha 23 de junio de 2022, con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, por medio del cual solicitó autorización a fin de gestionar una modificación presupuestaria eximiendo lo dispuesto en el numeral 4 del Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, relacionado con abstenerse de incrementar el monto institucional de las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, la Procuraduría General de la Nación solicita autorización a una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de orientar recursos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para financiar la recontractación de 67 profesionales y técnicos durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, que prestan sus servicios en las distintas áreas sustantivas y de apoyo, tanto en la Sede Central como en Delegaciones Regionales de la referida Entidad.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Procuraduría General de la Nación, bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones del Grupo de gasto 0 Servicios Personales,



derivado de puestos vacantes, así como los renglones de gasto 113 Telefonía y 233 Prendas de vestir, indicando que luego del análisis y la proyección de la referida Entidad, al mes de diciembre del presente año, se determinaron que son asignaciones presupuestarias susceptibles a ser debitadas.

4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección de Planificación de la referida Procuraduría emitió la respectiva Resolución aprobatoria, indicando que no afecta la ejecución de metas físicas programadas en el presente año, adjuntando el Comprobante de Reprogramación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
017-2022-PGN-DPL	19/07/2022	19

5. La Procuraduría General de la Nación, como autorizador de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables por:
- La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme el destino indicado en el expediente de mérito, y lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 31 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar, así como el plazo contractual;
  - La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como, lo estipulado en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022;
  - Restituir con recursos de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente los renglones del Grupo de gasto 0 Servicios personales y el renglón de gasto 113 Telefonía;
  - Emitir la Resolución aprobatoria, en función de los créditos propuestos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31;




- f. Cumplir con lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10; relacionado con el pago oportuno de los servicios básicos, derivado de los débitos en el renglón de gasto 113 Telefonía;
  - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
  - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Procuraduría General de la Nación efectuó la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se


deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**


Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,800,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Jorge Mario López Pérez  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Jorge Mario López Pérez  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 03 AGO 2022

Resolución número: 212-2022

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q1,800,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la Nación, a través del Oficio número PGN-DF-OF-194-2022/EMGCdR/kmpc de fecha 20 de julio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad Q1,800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo orientar recursos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para financiar la recontractación de 67 profesionales y técnicos durante los meses de septiembre a diciembre de 2022;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **253** de fecha **01 AGO 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,800,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Procuraduría, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo Presupuesto y responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,800,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de orientar recursos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para financiar la recontractación de 67 profesionales y técnicos durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, que prestan sus servicios en las distintas áreas sustantivas y de apoyo, tanto en la Sede Central como en Delegaciones Regionales de la referida Entidad; la cual cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, a la excepción solicitada al numeral 4 del Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y



la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Autoridades de la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2022	3	8
			DIA	MES
			2,022	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
18				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-540,000.00	-540,000.00
11140021-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-200,000.00	-200,000.00
11140021-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-130,000.00	-130,000.00
11140021-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-50,000.00	-50,000.00
11140021-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-40,000.00	-40,000.00
11140021-01-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00	-1,000.00
11140021-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-220,000.00	-220,000.00
11140021-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-30,000.00	-30,000.00
11140021-11-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-225,500.00	-225,500.00
11140021-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-70,000.00	-70,000.00
11140021-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-10,000.00	-10,000.00
11140021-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11140021-13-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-80,000.00	-80,000.00
11140021-13-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-10,000.00	-10,000.00
11140021-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-143,400.00	-143,400.00
11140021-13-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-22,000.00	-22,000.00
11140021-13-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-8,100.00	-8,100.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-1,800,000.00</b>	<b>-1,800,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos financieros en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para realizar la recontractación de 67 personas por servicios profesionales y técnicos, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			20	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2022		3	8	2,022	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	115,000.00	115,000.00
11140021-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	725,000.00	725,000.00
11140021-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	10,000.00	10,000.00
11140021-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	45,000.00	45,000.00
11140021-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	250,000.00	250,000.00
11140021-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	400,000.00	400,000.00
11140021-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	255,000.00	255,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>1,800,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos financieros en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para realizar la recontractación de 67 personas por servicios profesionales y técnicos, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2022		3 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
18				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,800,000.00</u>		<u>1,800,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,800,000.00		1,800,000.00	
0000		-1,800,000.00		1,800,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,800,000.00</b>		<b>1,800,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,800,000.00	1,800,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,800,000.00	1,800,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,800,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos financieros en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para realizar la recontractación de 67 personas por servicios profesionales y técnicos, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2022		3 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
18				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<b>-1,800,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-283,500.00	905,000.00
		30302	Defensoría de los derechos humanos	905,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-1,516,500.00	895,000.00
		30701	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	895,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,800,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-961,000.00	115,000.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-475,500.00	735,000.00
12 - CONSULTORÍA Y ASESORÍA DEL ESTADO	-80,000.00	45,000.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	-283,500.00	905,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,800,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos financieros en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para realizar la recontractación de 67 personas por servicios profesionales y técnicos, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2022	3	8
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
18				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos financieros en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para realizar la recontractación de 67 personas por servicios profesionales y técnicos, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	8	2,022
DIA	MES	AÑO

*Lic. Jorge Mario López Pérez*  
Asesor de Presupuesto

*Lic. Felipe José Villatoro Morales*  
Jefe del Depto. de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto